FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 11.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 (AD REFERENDUM) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE" ID N° 423.685.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 13 de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 11/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 (AD REFERENDUM) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE" ID N° 423.685**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT JUAN SALINAS.**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia

cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	4731136-3	203.198.917	PRESENTA	1 original con 12 hojas foliadas
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	202.977.470	PRESENTA	1 original con 53 hojas foliadas
3	KING´S GARAGE S.A.	80104541-0	266.470.000	PRESENTA	1 original con 41 hojas foliadas
4	IMPERIO GROUP S.A.	80078669-6	230.304.362	PRESENTA	1 original con 11 hojas foliadas
5	NOVA TIRE E.A.S.	80124924-4	315.970.000	PRESENTA	1 original con 07 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	1732527	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1733595	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	KING´S GARAGE S.A.	1733572	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

4	IMPERIO GROUP S.A.	1732825	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	NOVA TIRE E.A.S.	1733516	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

1. **El Representante de la firma Imperio Group S.A., Señor Erico Javier Ojeda con C.I. N° 4.000.603, deja constancia que las firmas Comercial Manos Paraguayas y Automotive S.A. no presentan la Constancia de Visita Técnica Obligatoria, conforme se solicita en el PBC.**

2. **El Representante de la firma NOVA TIRE E.A.S. Señor Carlos Ayala con C.I. N° 3.649.856 deja constancia que las firmas Imperio Group S.A., Comercial Manos Paraguayas, Kings Garage S.A. ofertan cubiertas de origen y marca china, favor verificar si las marcas ofertadas cumplen con la Cadena de Autorización desde el fabricante hasta el oferente como lo exige el PBC, en el apartado Autorización del fabricante.**

En atención a las observaciones realizadas y de conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación hayan sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva, las documentaciones omitidas por los oferentes serán requeridas y analizadas en la etapa de **Solicitud de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	DOCUMENTOS / OFERENTES	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	KING'S GARAGE S.A.	IMPERIO GROUP S.A.	NOVA TIRE E.A.S.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin

desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

Conforme se observa en el cuadro up supra, las firmas COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AUTOMOTIVE S.A.I.E., KING´S GARAGE S.A., IMPERIO GROUP S.A. y NOVA TIRE E.A.S. CUMPLEN con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial,

razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y*

cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

KING´S GARAGE S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

IMPERIO GROUP S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

NOVA TIRE E.A.S.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AUTOMOTIVE S.A.I.E., KING´S GARAGE S.A., IMPERIO GROUP S.A. y NOVA TIRE E.A.S. no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., KING´S GARAGE S.A., IMPERIO GROUP S.A. y NOVA TIRE E.A.S. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.**
- **No obstante, en la planilla de precios de la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza se ha detectado errores aritméticos en la multiplicación de los ítems números 1, 3, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y realizadas las correcciones aritméticas de conformidad a la normativa que rige la materia; el monto total de la oferta asciende a Gs. 202.112.254 (Guaraníes doscientos dos millones, ciento doce mil doscientos cincuenta y cuatro). En consecuencia, se solicita su acepción o disconformidad.**

  Por Nota de fecha 15 de marzo la firma la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AUTOMOTIVE S.A.I.E., KING´S GARAGE S.A., IMPERIO GROUP S.A. y NOVA TIRE E.A.S.** no poseen el certificado requerido. Asi mismo ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 (AD**

REFERENDUM) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE". Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL COMANJEFE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	**GS.** 202.112.254
2- AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**GS.** 202.977.470
3- IMPERIO GROUP S.A.	**GS.** 230.304.362
4- KING´S GARAGE S.A.	**GS.** 266.470.000
5- NOVA TIRE E.A.S.	**GS.** 315.970.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina que la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** presenta la oferta más baja en la presente licitación. -

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación:

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Cubierta para camioneta	954.200	715.612	238.588	25,0%
2	Cubierta para camioneta	787.806	590.823	196.983	25,0%
3	Cubierta para camion	1.315.507	986.578	328.929	25,0%
4	Cubierta para camioneta	1.296.617	972.411	324.206	25,0%
5	Cubierta para camioneta	777.910	583.401	194.509	25,0%
6	Cubierta para camioneta	919.187	689.353	229.834	25,0%
7	Cubierta para camion	820.587	615.407	205.180	25,0%
8	Cubierta para minivan/minibus	1.273.840	955.329	318.511	25,0%
9	Cubierta para automovil	481.785	361.319	120.466	25,0%
10	Cubierta para camioneta	869.333	651.965	217.368	25,0%
11	Cubierta para minivan/minibus	988.732	741.509	247.223	25,0%
12	Cubierta para camioneta	1.448.868	996.044	452.824	31,3%
13	Cubierta para camioneta	1.110.473	832.810	277.663	25,0%
14	Cubierta para camion	1.950.427	1.462.742	487.685	25,0%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item 12 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Cubierta para camioneta	954.200	715.700	238.500	-25,0%
2	Cubierta para camioneta	787.806	590.890	196.916	-25,0%
3	Cubierta para camion	1.315.507	986.700	328.807	-25,0%
4	Cubierta para camioneta	1.296.617	972.530	324.087	-25,0%
5	Cubierta para camioneta	777.910	583.470	194.440	-25,0%
6	Cubierta para camioneta	919.187	689.440	229.747	-25,0%
7	Cubierta para camion	820.587	615.480	205.107	-25,0%
8	Cubierta para minivan/minibus	1.273.840	955.440	318.400	-25,0%
9	Cubierta para automovil	481.785	359.000	122.785	-25,5%
10	Cubierta para camioneta	869.333	652.040	217.293	-25,0%
11	Cubierta para minivan/minibus	988.732	741.600	247.132	-25,0%
12	Cubierta para camioneta	1.448.868	1.086.720	362.148	-25,0%
13	Cubierta para camioneta	1.110.473	832.910	277.563	-25,0%
14	Cubierta para camion	1.950.427	1.462.920	487.507	-25,0%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Item N° 9 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta

cotizada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

KING´S GARAGE S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Cubierta para camioneta	954.200	945.000	9.200	1,0%
2	Cubierta para camioneta	787.806	770.000	17.806	2,3%
3	Cubierta para camion	1.315.507	1.300.000	15.507	1,2%
4	Cubierta para camioneta	1.296.617	1.280.000	16.617	1,3%
5	Cubierta para camioneta	777.910	770.000	7.910	1,0%
6	Cubierta para camioneta	919.187	915.000	4.187	0,5%
7	Cubierta para camion	820.587	800.000	20.587	2,5%
8	Cubierta para minivan/minibus	1.273.840	1.250.000	23.840	1,9%
9	Cubierta para automovil	481.785	480.000	1.785	0,4%
10	Cubierta para camioneta	869.333	850.000	19.333	2,2%
11	Cubierta para minivan/minibus	988.732	975.000	13.732	1,4%
12	Cubierta para camioneta	1.448.868	1.430.000	18.868	1,3%
13	Cubierta para camioneta	1.110.473	1.100.000	10.473	0,9%
14	Cubierta para camion	1.950.427	1.900.000	50.427	2,6%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Items 1 al 14 se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia la firma **KING´S GARAGE S.A.** **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC, por consiguiente es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

IMPERIO GROUP S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Cubierta para camioneta	954.200	811.070	143.130	15,0%
2	Cubierta para camioneta	787.806	669.635	118.171	15,0%
3	Cubierta para camion	1.315.507	1.118.181	197.326	15,0%
4	Cubierta para camioneta	1.296.617	1.102.124	194.493	15,0%

5	Cubierta para camioneta	777.910	661.224	116.686	15,0%
6	Cubierta para camioneta	919.187	781.309	137.878	15,0%
7	Cubierta para camion	820.587	697.499	123.088	15,0%
8	Cubierta para minivan/minibus	1.273.840	1.082.764	191.076	15,0%
9	Cubierta para automovil	481.785	409.517	72.268	15,0%
10	Cubierta para camioneta	869.333	738.933	130.400	15,0%
11	Cubierta para minivan/minibus	988.732	840.422	148.310	15,0%
12	Cubierta para camioneta	1.448.868	1.231.538	217.330	15,0%
13	Cubierta para camioneta	1.110.473	943.902	166.571	15,0%
14	Cubierta para camion	1.950.427	1.657.863	292.564	15,0%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Items 1 al 14 se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia la firma **IMPERIO GROUP S.A.** **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC, por consiguiente es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

NOVA TIRE E.A.S.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Cubierta para camioneta	954.200	1.250.000	295.800	31,0%
2	Cubierta para camioneta	787.806	650.000	137.806	17,5%
3	Cubierta para camion	1.315.507	2.580.000	1.264.493	96,1%
4	Cubierta para camioneta	1.296.617	1.290.000	6.617	0,5%
5	Cubierta para camioneta	777.910	900.000	122.090	15,7%
6	Cubierta para camioneta	919.187	980.000	60.813	6,6%
7	Cubierta para camion	820.587	820.000	587	0,1%
8	Cubierta para minivan/minibus	1.273.840	2.010.000	736.160	57,8%
9	Cubierta para automovil	481.785	390.000	91.785	19,1%
10	Cubierta para camioneta	869.333	800.000	69.333	8,0%
11	Cubierta para minivan/minibus	988.732	980.000	8.732	0,9%
12	Cubierta para camioneta	1.448.868	1.770.000	321.132	22,2%
13	Cubierta para camioneta	1.110.473	1.150.000	39.527	3,6%
14	Cubierta para camion	1.950.427	2.700.000	749.573	38,4%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Items 1, 3, 5, 8, 12 y 14 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **NOVA TIRE E.A.S.**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **NOVA TIRE E.A.S.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art.**

4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **NOVA TIRE E.A.S.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 14 de marzo de 2023, se solicita a la firma COMERCIAL MANOS PARAGUYAS de Araceli Ortigoza, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
3. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

4. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
5. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
6. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Años comprendidos [2020-2021-2022]

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

7. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS durante los ejercicios Fiscales (2020-2021-2022) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.

8. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado.
9. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Capacidad Técnica requerida.

- ***El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el montaje de las cubiertas solicitadas. HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados)***
  1 (una) Fosa para los servicios de alineación.
  2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.
- ***El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres (02) años u 80.000 km. como mínimo.***
- ***Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.***

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica.

10. Declaración Jurada de poseer infraestructura apropiada y patente comercial vigente.
11. Declaración Jurada de poseer los HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS en la presente licitación.
12. Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (02) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.
13. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Autorización del fabricante.

14. Presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

15. Acta de Visita Técnica.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

Seguidamente, se comunica que se ha detectado un error aritmético en la multiplicación de los ítems números 1, 3, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y realizadas las correcciones aritméticas de conformidad a la normativa que rige la materia, el monto total de la oferta asciende a Gs. 202.112.254 (Guaraníes doscientos dos millones ciento doce mil doscientos cincuenta y cuatro). Por tanto, se solicita su acepción o disconformidad.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

Asi mismo, por Nota N° 2 de fecha 14 de marzo de 2023, se solicita a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
2. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
3. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Capacidad Técnica requerida.

- ***El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el montaje de las cubiertas solicitadas. HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados)***
  - ***1 (una) Fosa para los servicios de alineación.***
  - ***2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.***
- ***El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres (02) años u 80.000 km. como mínimo.***
- ***Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.***

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.

4. Declaración Jurada de poseer infraestructura apropiada y patente comercial vigente.
5. Declaración Jurada de poseer los HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS en la presente licitación.
6. Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (02) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.

7. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Autorización del fabricante.

8. Presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

9. Acta de Visita Técnica.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

Del mismo modo, por Nota N° 6 de fecha 17 de marzo de 2023, se solicita a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** se ratifique o rectifique en forma de Declaración Jurada acerca de la documentación presentada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, se observa que hace referencia a un plazo de: "tres (dos) años", lo cual genera una disconformidad y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Disconformidad, errores y omisiones... "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*".

Por Nota de fecha 17 de marzo la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta Declaracion Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (03) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.

Asi mismo, por Nota N° 3 de fecha 14 de marzo de 2023, se solicita a la firma KING´S GARAGE S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Años comprendidos [2020-2021-2022]

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS durante los ejercicios Fiscales (2020-2021-2022) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado.
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

4. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
5. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
6. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Capacidad Técnica requerida.

- ***El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el montaje de las cubiertas solicitadas. HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados)***
  - ***1 (una) Fosa para los servicios de alineación.***
  - ***2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.***
- ***El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres (02) años u 80.000 km. como mínimo.***
- ***Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.***

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica.

7. Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (02) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.
8. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Autorización del fabricante.

9. Presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

Asi mismo, por Nota N° 4 de fecha 14 de marzo de 2023, se solicita a la firma IMPERIO GROUP S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
3. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

4. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
5. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes del IVA General.
6. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Años comprendidos [2020-2021-2022]

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

7. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS durante los ejercicios Fiscales (2020-2021-2022) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
8. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado.
9. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Capacidad Técnica requerida.

- ***El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el montaje de las cubiertas solicitadas. HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados)***
  - ***1 (una) Fosa para los servicios de alineación.***
  - ***2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.***
- ***El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o***

modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres (02) años u 80.000 km. como mínimo.

- ***Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.***

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica.

10. Declaración Jurada de poseer infraestructura apropiada y patente comercial vigente.
11. Declaración Jurada de poseer los HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS en la presente licitación.
12. Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (02) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.
13. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Autorización del fabricante.

14. Presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

Asi mismo, por Nota N° 5 de fecha 14 de marzo de 2023, se solicita a la firma NOVA TIRE E.A.S., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

3. Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
4. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Años comprendidos [2020-2021-2022]

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

5. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS durante los ejercicios Fiscales (2020-2021-2022) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
6. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado.
7. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Capacidad Técnica requerida.

- ***El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el montaje de las cubiertas solicitadas. HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados)***
  1 (una) Fosa para los servicios de alineación.
  2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.
- ***El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres (02) años u 80.000 km. como mínimo.***
- ***Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.***

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica.

8. Declaración Jurada de poseer infraestructura apropiada y patente comercial vigente.
9. Declaración Jurada de poseer los HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS en la presente licitación.
10. Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres (02) años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía.
11. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Autorización del fabricante.

12. Presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

Así mismo, se solicita la aclaración detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo del 2020.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

6.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	KING´S GARAGE S.A.	IMPERIO GROUP S.A.	NOVA TIRE E.A.S.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	KING´S GARAGE S.A.	IMPERIO GROUP S.A.	NOVA TIRE E.A.S.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Experiencia requerida	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**KING´S GARAGE S.A.**	**IMPERIO GROUP S.A.**	**NOVA TIRE E.A.S.**
Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS , con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Años comprendidos [2020-2021-2022]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**KING´S GARAGE S.A.**	**IMPERIO GROUP S.A.**	**NOVA TIRE E.A.S.**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS durante los ejercicios Fiscales (2020-2021-2022). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022), correspondiente a cada contrato presentado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica requerida	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**KING´S GARAGE S.A.**	**IMPERIO GROUP S.A.**	**NOVA TIRE E.A.S.**
El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

montaje de las cubiertas solicitadas HERRAMIENTAS Y EQUPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS (propios o arrendados): 1 (una) Fosa para los servicios de alineación, 2 (dos) Pistola neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.					
El Oferente deberá capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de tres años u 80.000 km. como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, anexada a la misma una planilla con un mínimo de un (01) personal inscripto en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica	**COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**KING´S GARAGE S.A.**	**IMPERIO GROUP S.A.**	**NOVA TIRE E.A.S.**
Declaración Jurada de poseer infraestructura apropiada y patente comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer los HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS en la presente licitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para GARANTIZAR el Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes ofertados, acompañado de una Copia autenticada del Certificado de Garantía emitida por el Fabricante por el plazo de tres años u 80.000 km, donde consta el plazo y periodo que cubre dicha Garantía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, al momento de la apertura de ofertas, Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AUTOMOTIVE S.A.I.E. KING´S GARAGE S.A. y NOVA TIRE E.A.S.** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

No obstante, la firma **IMPERIO GROUP S.A. NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la documentación que avale la Autorización de fabricante.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio establecido para la evaluación de la Autorización del fabricante, los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a observar la Autorización del Fabricante presentado por la firma del **IMPERIO GROUP S.A.**, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

ID No.: 419139

A: Comando en Jefe Uoc 1 / Ministerio de Defensa Nacional

POR CUANTO

Nosotros Lubricar S.A Autocentro, como fabricantes oficiales de DUNLOP, PIRELLI, JKC, ROYAL BLACK, PACE, SUNSET TIRE, XBRI, DOUBLESTAR, DURABLE, ROADWING, ROYAL BLACK, LANVIGATOR, BRIGHTWAY, entre otros productos con fábricas ubicadas en Avda. Vergel Luqueño N° 2587 mediante el presente instrumento autorizamos a Imperio Group S.A. con dirección Libertad 1708 y San Miguel a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra, cubiertas DUNLOP, PIRELLI, JKC, ROYAL BLACK, PACE, SUNSET TIRE, XBRI, DOUBLESTAR, DURABLE, ROADWING, ROYAL BLACK, LANVIGATOR, BRIGHTWAY, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que Imperio Group S.A. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: FREDDY GAMARRA LUBRICAR AUTOCENTRO S.A.

Cargo: Gerente 80108292-7

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Lubricar S.A Autocentro

Fechado en el día 12 de octubre de 2022

De este modo, el Comité de Evaluación procede a verificar la información contenida en el documento presentado por la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, destacando que la Autorización del Fabricante, con **ID N° 419.139** no corresponde al presente proceso de licitación y que la misma fue expedida el **12/10/2022** para un llamado de Adquisición de cubiertas para el CODI, siendo este llamado Adquisición de cubiertas para el COMANDO EN JEFE, con **ID N° 423.685.**

En conclusión, conforme al análisis realizado la firma **IMPERIO GROUP S.A.** no presenta en forma satisfactoria la documentación que avale con el cumplimento de la Autorización del fabricante, de conformidad a la solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la firma **IMPERIO GROUP S.A. NO CUMPLE** con el requisito de documentación que vale la Autorización del Fabricante, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA**, en virtud al **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**, que en su **Art. 60 establece:** *" La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta".*

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** que se ubica en primer lugar y cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza
1	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial LTR 265/70 R 16, 6 telas, MT Súper agarre, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
2	Cubierta para camioneta	Tipo PCR 225/60R 17,con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE

3	Cubierta para camion	Tipo PCR 275/80R 22,5, 12 telas semipantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
4	Cubierta para camioneta	Cubiertas Medidas 7.00/ 16, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
5	Cubierta para camioneta	Tipo LT 235/75R 15, 6 telas MT, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, 50PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años	CUMPLE
6	Cubierta para camioneta	Cubiertas Medidas 7.00/ 15, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
7	Cubierta para camion	Tipo PCR 215/85R 16, 6 telas, Semipantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
8	Cubierta para minivan	Tipo TBR 215/75R 17,5, 12 telas semipantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
9	Cubierta para automovil	Tipo PCR 185/65R 15, 4 telas, lisa, con rango de carga y velocidad de 88H, 44PSI incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años	CUMPLE
10	Cubierta para camioneta	Tipo LT225/70R 16, 6 telas, Semipantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
11	Cubierta para minivan	Tipo PCR 225/65R 15, 12 telas semipantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE
12	Cubierta para camioneta	Tipo PCR 285/60R 18, 6 telas, Semipantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años	CUMPLE
13	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial LTR265/65R 17, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años	CUMPLE
14	Cubierta para camion	Tipo TBR Cubierta 295/80 R 22.5, 12 telas como minimo semipantanera rango de carga y velocidad de 152/149, profundidad de los surcos 15mm como minimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fabrica mínimo 3 años.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** como la mejor oferta evaluada conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS de la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	132.928.880	**6,70**	**3,87**	**5,28**
PASIVO CORRIENTE	34.306.734	34.392.791			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 5,28 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	34.306.734	59.386.124	**0,15**	**0,43**	**0,29**
TOTAL ACTIVO	229.692.340	138.928.564			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,29 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	170.385.606	29.542.757	**6,82**	**0,59**	**3,70**
CAPITAL	25.000.000	50.000.000			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 3,70 %.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta

para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ADJUDICAR: Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 (AD REFERENDUM) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE" ID N° 423.685.-** a la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza**, de acuerdo al siguiente cuadro:

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE						COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza			
Ítem	**Codigo Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Continental	Brasil	715.612	2.862.448
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Continental	Brasil	590.823	2.363.292
3	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	Unidad	6	Continental	Brasil	986.578	5.919.468
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Adereza	China	972.411	3.889.644
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Continental	Brasil	583.401	2.917.005
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Adereza	China	689.353	2.757.412
7	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	Unidad	4	Roadmarc	China	615.407	2.461.628
8	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	Unidad	19	Continental	Brasil	955.329	18.151.251
9	25172504-001	Cubierta para automovil	Unidad	Unidad	104	Roadmarc	China	361.319	37.577.176
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	40	Roadmarc	China	651.965	26.078.600
11	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	Unidad	18	Continental	Brasil	741.509	13.347.162
12	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	12	Roadmarc	China	996.044	11.952.528
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Onyx	China	832.810	13.324.960
14	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	Unidad	40	Powercontac	China	1.462.742	58.509.680
								Precio Total	**202.112.254**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 202.112.254 (doscientos dos millones ciento doce mil doscientos cincuenta y cuatro) para el ejercicio fiscal 2023.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 (AD REFERENDUM) PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL COMANJEFE" ID N° 423.685** siendo las 10:00 horas del día lunes 03 de abril de 2023.-

JUAN SALINAS
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN